



# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 105 /2015

Zナ ウルル de Ciudad de Buenos Aires, de de 2015

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley Nº 4.891, las Resolucion AGT Nº 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, y el Expediente Administrativo Nº MPT0008 11/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquia dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 273/2014, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó para la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca - Barracas una caja chica por un monto de seiscientas cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, dicha Oficina Descentralizada, realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 64/100 (\$4.107,64).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y



Contabilidad, han tomado intervención cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada a la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca - Barracas, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 64/100 (\$ 4.107,64).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Registrese, protocolicese, publiquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archivese.

Yaol Silvana Bendiel Asesora General Juralar Ministera Paciec Ciudal Autoriuma de Buenos Aires

PORTSTO RECEIPTON

SECRETARIOLICIONAL

HERIOLOGY TECHNON
MISTERIE ELECTRONOM

BALLA, TULKAS, EST STATSOS ASSE